

PROTOCOLIZACION

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR
"TAMINCO SOUTH"

INDETERMINADA

22 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ

DI 3 COPIAS



Quito. 18 de febrero del 2010

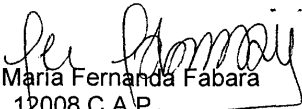
Doctor
Remigio Poveda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Presente.-

María Fernanda Fabara Guerra, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente:

Poder otorgado por "TAMINCO SOUTH" a favor de los doctores José Rafael Meythaler Baquero y otros. Y su traducción al idioma español con el reconocimiento de firmas respectivo.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente;


Ab. Maria Fernanda Fabara
Mat. 12008 C.A.P



PROXY

In the city of Ghent, on October 29th, 2009, Mr. Kurt Decat on behalf and in representation of Taminco South NV declares:

FIRST.- APPEARERS.-

Mr. Kurt Decat appears as Director, and as legal representative of Taminco South NV legally formed under the laws of Belgium, with principle address in the city of Gent, which hereinafter will be simply called "THE MANDANT", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of Doctors José Rafael Meythaler Baquero and/or Carlos Alfonso Larreátegui Nardi and/or Margarita Rosa Zambrano Albuja, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, in the Republic of Ecuador, in representation of the MANDANT within all the acts and contracts derived as shareholder of the MANDANT in the Republic of Ecuador.

SECOND.- SCOPE OF THE MANDANT.-

The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the MANDANT within all the acts and contracts derived from there capacity of shareholder of Ecuataminco S.A. of Ecuadorian citizenship in which the MANDANT has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the MANDANT as shareholder, specially: subscribe provisional certificates and titles of shares; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws as shareholder; register investments made by the MANDANT in the Central Bank of Ecuador.

The REPRESENTATIVES have the attribution of replying lawsuits and for judicially and extrajudicially intervening to defend the rights and interests of the MANDANT; to carry out and to hold on behalf of MANDANT, all the acts and contracts that are required before the entities and/or competent judicial, administrative, public, semipublic or private entities of Ecuador.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDANT, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the MANDANT, since the REPRESENTATIVES have all the most broaden capacities and attributions granted by the Law to the representatives, for which no public nor private entity and/ or authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The REPRESENTATIVES for no reason will be personally responsible of the MANDANT'S obligations, as it is disposed by the article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009.

THIRD.- FORMALITIES.-

According to what is disposed on article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009, the present proxy shall not be either registered or published by the media within the Ecuadorian territory.

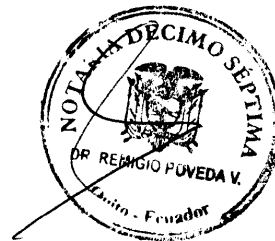
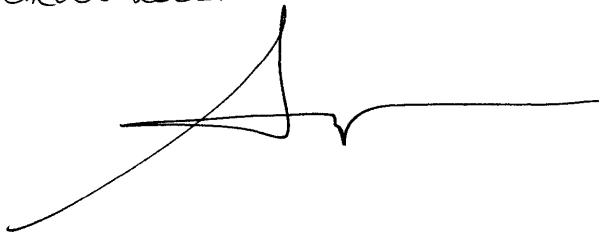
FOURTH.-TERM.-

The present Proxy is granted for an undefined time.



Kurt Decat
Director
Taminco South NV
Passport number: EH049705

*Seen by us, Markie Karelis Wylleman,
Notary Public at Steendreef (Belgium)
for authentication of the signature
of Mr. Kurt Decat on the 5th of
November 2008.*



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Belgique
2. Le présent acte public a été signé par: Wylleman, Annelies
3. Agissant en qualité de: Notaire
4. Est revêtu du sceau / timbre de: Notaire

Attesté

Evergem

5. A Bruxelles
6. Le: 30/11/2009
7. Par le Service public fédéral Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération
au Développement
8. Sous le n°: **9805091130815041**
9. Sceau/timbre:

10. Signature:

Van Peeterssen Séverine



PODER

En la ciudad de Ghent, el 29 de octubre, 2009, el Sr. Kurt Decat, en nombre y en representación de Taminco South NV declara:

PRIMERA – COMPARECIENTES

El Sr. Kurt Decat aparece como Director, y como representante legal de Taminco South NV, legalmente constituida según las leyes de Bélgica, con domicilio principal en la ciudad de Gent, que de aquí en adelante será simplemente llamado "EL MANDANTE", que libremente y por su propia voluntad a través del presente otorga un poder en nombre de los doctores José Rafael Meythaler Baquero y / o Carlos Alfonso Larreátegui Nardi y / o Margarita Rosa Zambrano Albuja, que, en lo sucesivo serán llamados simplemente "REPRESENTANTES", para actuar conjunta o individualmente, en la República del Ecuador, en representación del MANDANTE dentro de todos los actos y contratos derivados, como accionista del MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA - ALCANCE DEL MANDATO

Los REPRESENTANTES tienen la capacidad de representar al MANDANTE dentro de todos los actos y contratos derivados de su condición de accionista de Ecuataminco SA, de la ciudadanía ecuatoriana en la que el MANDANTE tiene acciones. Para el cumplimiento de esta tarea, los REPRESENTANTES podrán llevar a cabo los actos necesarios para la ejecución de todos los derechos y cumplir con las obligaciones que corresponden al MANDANTE como accionista, en especial: suscribirse certificados provisionales y los títulos de acciones, ante las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones a la Superintendencia de Compañías, presentar la información que están obligados a de acuerdo a las leyes ecuatorianas como accionista; registro de las inversiones realizadas por el MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los representantes tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE, para llevar a cabo y celebrar, en nombre del MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieren ante las entidades competentes judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los REPRESENTANTES podrán llevar a cabo en nombre del MANDANTE, todo lo que sea necesario para cumplir el mandato otorgado y para la protección de los derechos e intereses del MANDANTE, ya que los REPRESENTANTES tienen las más amplias capacidades y atribuciones otorgadas por la Ley a la representantes, por lo cual ninguna entidad / autoridad pública ni privada del Ecuador podría alegar insuficiencia de poder. Los REPRESENTANTES por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del MANDANTE, tal como está dispuesto por el ARTÍCULO 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N ° 591 del 15 de mayo de 2009.



TERCERA – FORMALIDADES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatorio a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, el presente poder no debe ser registrado o publicado por los medios de comunicación dentro del territorio ecuatoriano .

CUARTA.- PLAZO

El presente poder se concede por un tiempo indefinido

Kurt Decat
Director
Taminco South NV
Número Pasaporte: EH 049705

Visto por nosotros, Martin Annelis Wyllemer,
Notario público en Sleidinge (Bélgica) para
autenticación de la firma del señor Kurt Decat
este 9 de noviembre del 2009.


 CIUDADANIA
 YEPEZ CUVI ROCIO ELENA
 CHIMBURA, QUITO, SANTA FIDEL
 15/10/1970
 0000 24513 F
 CHIMBURA, QUITO
 15/10/2015
 0817496
Rocio Yezpez Cuví


ECUATORIANA ***** V4380W2242
 QUITO
 EMPLEADO PRIVADO
 JUAN FERNANDO A YEPEZ
 CLASE ELENA CUVI
 QUITO 15/10/2003
 15/10/2015
 0817496

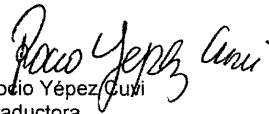


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 072-0458
 NUMERO
 YEPEZ CUVI ROCIO ELENA
 1706511811
 CEDULA
 PROVINCIA QUITO
 CHAUPICRUZ CANTON
 PARROQUIA ZONA





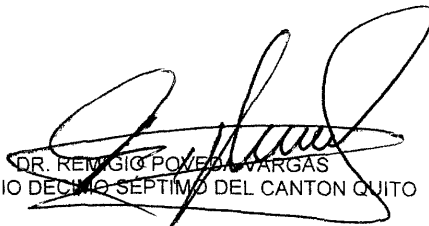
Yo, Rocio Yépez Cui, con cédula de ciudadanía No. 170651181-1, conocedora del idioma inglés, certifico que el documento que antecede es fiel traducción de su original.


Rocio Yépez Cui
Traductora
CI 170651181-1

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy, día MIERCOLES 17 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ: ante mí, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la señorita ROCIO YEPEZ CUI, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco uno uno ocho uno uno, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, y con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede, donde se lee "ILEGIBLE" ya que es la única que utiliza en todos sus actos públicos como privados. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Rocio Yépez Cui
CI 170651181-1




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada MARIA FERNANDA FABARA, profesional con matrícula número doce mil ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo EL PODER OTORGADO POR "TAMINCO SOUTH", a favor de los doctores JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y OTROS, Y SU TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL CON EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS RESPECTIVO. Que antecede en siete fojas útiles.- Quito, lunes veinte y dos de febrero del dos mil diez.- firmado Doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su protocolización.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.
